



Pág. 154 MIÉRCOLES 27 DE NOVIEMBRE DE 2024

B.O.C.M. Núm. 283

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE

### 55

#### LAS ROZAS DE MADRID

#### RÉGIMEN ECONÓMICO

Anuncio del extracto de las Bases para la convocatoria de concesión de prestaciones económicas destinadas al apoyo escolar y la conciliación de la vida familiar y laboral.

BDNS (Identif.): 797916

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index).

Primero. *Objeto*.—El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas económicas destinadas a sufragar parcialmente los gastos de apoyo escolar y conciliación de la vida familiar y laboral: comedor escolar, días sin cole, actividades extraescolares, material escolar, y ampliación horario escolar a través de la prestación de servicio con carácter económico destinado al apoyo escolar de menores y la conciliación de la vida familiar y laboral, en las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria.

Las Prestaciones están destinadas a menores que se encuentren en las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria, empadronados y residentes en las Rozas con anterioridad a la publicación de las presentes bases.

Segundo. *Beneficiarios*.—Serán destinatarios de estas ayudas los menores empadronados y residentes en el municipio de Las Rozas con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria que no superen los umbrales patrimoniales y de renta que indican las bases y que se encuentren durante las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria.

Tercero. Bases reguladoras.—La presente convocatoria se regula por las bases aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2024, publicadas en: https://www.lasrozas.es/sanidad-y-servicios-sociales

Cuarto. *Crédito presupuestario y cuantía de las ayudas*.—Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán al Programa y Partida de la Concejalía de Familia y Servicios Sociales 113 2313 48000 apoyo escolar y conciliación de la vida familiar y laboral, dentro del estado de gastos del presupuesto vigente, siendo la cuanta total máxima de cuarenta mil euros, para la convocatoria del segundo período del curso 2024 - 2025, correspondiente a los meses de enero a junio de 2025. El importe de las ayudas concedidas será como máximo del 90% de coste total del servicio.

Quinto. Forma y plazo de presentación de las solicitudes ayuda.—El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles desde el día siguiente a la Publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID:

- a) A través del Portal del Ciudadano de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, donde estará disponible el modelo de solicitud normalizado y habilitado al efecto para la obtención de dichas subvenciones reguladas en la presente convocatoria: https://www.lasrozas.es/gestiones-y-tramites/ Portal del Ciudadano.
- b) De manera presencial en las oficinas de registro municipales.

En Las Rozas de Madrid, a 19 de noviembre de 2024.—La concejala de Familia y Servicios Sociales, Ruth Agra Sierra.

(03/19.122/24)

